

Acta N° 24-2019

Sesión ordinaria celebrada el día jueves nueve de mayo del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas con dieciséis minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura(INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV	Aprobación de actas 21-2019, 22-2019 y 23-2019.
V	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. DGT-022-2019-Propuesta de acuerdo Moluscos La Purruja.ii. DGT-053-Criterio técnico Ostrasiii. DM-462-2019. Defensora de los Habitantes sobre el estado actual del Plan de Manejo de los Manglares del Golfo de Nicoyaiv. PESJ-UCI-0012-2019 Propuesta Convenio INVEMAR-INCOPECA.v. Propuesta Reglamento Remate de Productos Pesqueros.vi. PESJ-UCI-0017-2019- Solicitud aprobación de viaje del señor Julio Dijeres Bonilla. Rehabilitación de licencias.
VI	Mociones de Directores
VII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones Gladys Espinoza Vargas del INCOPECA, en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería

Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Alvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Director Jesús Méndez Gutiérrez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

AJDIP-245-2019

Considerando

- 1-Procede el Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Aprobación de actas 21-2019, 22-2019 y 23-2019.

Acta N°. 21-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 21-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-246-2019.

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 21-2019, celebrada el jueves veinticinco de abril de 2019.
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 21-2019, celebrada el jueves veinticinco de abril de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Acta N°. 22-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°22-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-247-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 22-2019, celebrada el jueves veinticinco de abril de 2019.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 22-2019, celebrada el jueves veinticinco de abril de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Acta N°. 23-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 23-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-248-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 23-2019, celebrada el viernes veintiséis de abril de 2019.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 23-2019, celebrada el viernes veintiséis de abril de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado, se excusan de votar por no estar presentes en la sesión N°23-2019.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. DGT-022-2019-Propuesta de acuerdo Moluscos La Purruja.

Remite el señor Álvaro Otarola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA, el oficio DGT-022-2019, donde hace referencia al criterio técnico en relación a la autorización de extracción de moluscos para la Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), el cuál detalla lo siguiente:

“Señores
Junta Directiva
INCOPECSA

Estimados señores:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que dentro del marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG “Reglamento para el Aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”, en los manglares de la Bahía de Golfito los cuales se ubican dentro del Área de Conservación Osa, (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y que comprenden los manglares de la Purruja, Puntarenitas y la Trocha en el cantón de Golfito, se ha venido desarrollando un trabajo conjunto entre la Administración de este Humedal, la Oficina Regional de INCOPECSA en Golfito y la organización de extractores de moluscos llamada Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), con el fin de legalizar a las personas que tienen en la extracción de piangua (*Anadara tuberculosa* y *A. similis*) su medio para mantener la familia económicamente.

En razón a lo anterior, mediante oficio SINAC-ACOSA-D-550-2018 la Directora del Área de Conservación Osa, Licenciada Paula María Mena, remite al INCOPECSA el “Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara Tuberculosa* y *Anadara Similis* en el Sector Manglares De Bahía Golfito, 2018-2023”, donde se indica de la aprobación del mismo por el Concejo Científico Técnico de ACOSA . Dicho Plan fue elaborado atendiendo la solicitud de las autoridades del Área de Conservación Osa (ACOSA) y en el trabajo de campo participaron funcionarios del SINAC, de la Oficina Regional de Golfito de INCOPECSA y extractores de pianguas de la Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU).

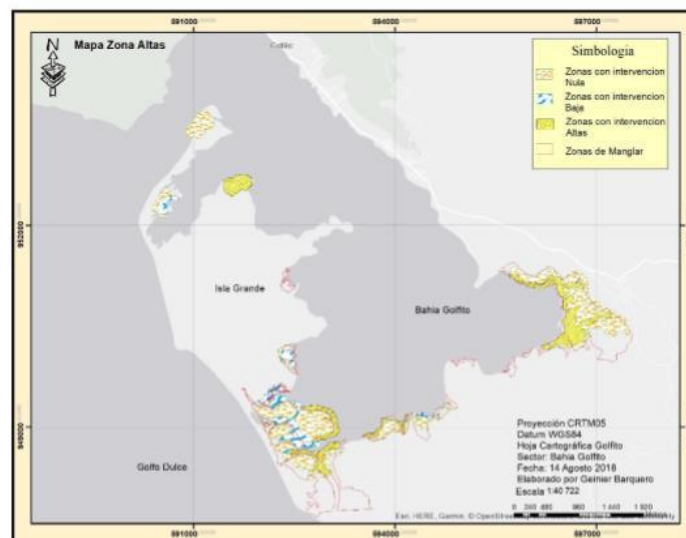
Con la aprobación de este plan de aprovechamiento, el paso siguiente es que la Dirección General Técnica de INCOPECSA, haga una evaluación de la información de dicho Plan considerando aspectos biológicos, estado del recurso piangua y del manejo técnico adecuado en el área de estudio, con la finalidad de continuar con el procedimiento de legalización de la actividad molusquera en los manglares de la Bahía de Golfito.

Se analizó el “Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el Sector Manglares de Bahía Golfito, 2018-2023” y se encontró que el mismo cuenta con la información biológica, estado del recurso, así como el manejo técnico adecuado en el área de estudio, que permite al INCOPECSA tener los elementos necesarios para establecer los parámetros básicos para emitir las autorización corporativa para la extracción del recurso piangua.

En este sentido y con base en la información del Plan en mención, dichas autorizaciones de extracción se pueden otorgar según los siguientes criterios:

- La autorización corporativa para la extracción de piangua, será para las zonas de extracción definidas en el Plan de aprovechamiento y solo se podrán otorgar 30 autorizaciones individuales de extracción del recurso piangua, según la recomendación técnica del Plan de Aprovechamiento para los Manglares de la Bahía de Golfito.

- La cuota máxima será de 2880 pianguas por mes por pianguero, con tallas iguales o superiores a los 47mm, lo anterior respetando las zonas de repoblamiento y de proyectos productivos definidas en la zonificación acordada con APIAPU.
- La cuota de extracción establecida por mes (2,880 pianguas), no será acumulativa y si el molusquero extrae menos pianguas, el siguiente mes comenzará con la misma disposición establecida de 2880 pianguas por mes.
- Esta autorización corporativa deberá ser ejecutada únicamente por las personas físicas pertenecientes a la Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECSA.
- El plazo tanto de la autorización corporativa para la extracción del recurso piangua, así como de los carnés individuales para la extracción de piangua será de 12 meses, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECSA.
- La Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECSA, por la autorización corporativa y la emisión de los carnés de extracción individuales. Igualmente APIAPU establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.
- La extracción del recurso piangua se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia para cada sector en concordancia con lo recomendado en el “Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el Sector Manglares de Bahía Gofito, 2018-2023”, elaborado conjuntamente entre SINAC, INCOPECSA y APIAPU según mapa a continuación.



Distribución de la zonificación del “Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el Sector Manglares de Bahía Gofito, 2018-2023”. Fuente del mapa: SINAC-ACOSA. 2018. Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el sector Manglares de Bahía Gofito 2018-2023. Área de Conservación Osa (ACOSA), Costa Rica. 48p. Asesoría

- El INCOPECSA en coordinación con el SINAC-ACOSA y APIAPU, establecerán una hoja de ruta que permita ajustar cada 12 meses, los criterios técnicos para determinar el número de pianguas a extraer, de tal forma que, a la finalización de la vigencia de la autorización para la extracción de este recurso, se pueda contar con el insumo técnico necesario para el otorgamiento por parte del INCOPECSA de las autorizaciones pertinentes para los miembros de APIAPU.

Se adjuntan los siguientes documentos digitales: “Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el Sector Manglares de Bahía Golfito, 2018-2023” y los oficios SINAC-ACOSA-D-550-2018 y SINAC-ACOSA-D-551-2018, que sirvieron como base para emitir el presente criterio técnico.

De usted atentamente,

Lic. Álvaro Otárola Fallas
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO a.i.”

Debidamente analizado el oficio supra citado y atendido las consultas de los Sres. Directivos por parte del Sr. Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-249-2019

Considerando

1-Que la Ley N° 8436, “Ley de Pesca y Acuicultura”, establece que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) elaborará los planes generales de manejo para las reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y humedales, mediante una priorización que para estos efectos se realizará conjuntamente con el INCOPECSA.”

2-La Ley de Pesca y Acuicultura faculta al MINAE y al INCOPECSA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

3-Que el otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pequero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.

4-Que la Convención sobre Humedales Internacionales como Habitat Aves Acuáticas, “Convención Ramsar”, aprobado mediante la Ley N° 7224 del 9 de abril de 1991, como convenio internacional, norma jeraquicamente superior a la Ley Forestal N° 7557 y establece el uso de que los manglares, en su condición de humedal, puedan ser sometidos a un manejo de aprovechamiento sostenible.

5- Que dentro del marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 39411 MINAE-MAG “Reglamento para el aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”, en los manglares de la Bahía de Golfito los cuales se ubican dentro del Área de Conservación Osa (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y que comprenden los manglares de la Purruja, Puntarenitas y la Trocha en el

cantón de Golfito, Puntarenas, se ha venido desarrollando un trabajo conjunto entre la Administración de este humedal, la Oficina Regional de INCOPECA en Golfito y la organización de extractores de moluscos llamada Asociación de Piangüeros de Purruja (APIAPU), con el fin de legalizar a las personas que tienen en la extracción de piangua (*Anadara tuberculosa* y *A. similis*) su medio para mantener la familia económicamente.

6-Que el humedal de la Bahía de Golfito ya tiene un Plan General de Manejo debidamente aprobado conforme a la normativa vigente y fue aprobado por Consejo Regional del Área de Osa (CORACOSA), el 22 de noviembre del 2017, según el acuerdo N°4: Plan General de Manejo de los Manglares de la Bahía de Golfito.

7- Que mediante el oficio SINAC-ACOSA-D-550-2018, la Directora del Área de Conservación Osa, Licenciada Paula María Mena, remite al INCOPECA el Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* Y *Anadara similis* en el Sector Manglares de Bahía Golfito 2018-2023, donde se indica de la aprobación del mismo por parte del Consejo Científico Técnico de ACOSA . Dicho plan fue elaborado atendiendo la solicitud de las autoridades del Área de Conservación Osa (ACOSA) y en el trabajo de campo participaron funcionarios del SINAC, de la Oficina Regional de Golfito de INCOPECA y extractores de pianguas de la Asociación de Piangüeros de Purruja (APIAPU).

8- Que dicho plan de aprovechamiento tiene la información biológica, estado del recurso y de manejo técnico del recurso en el área de estudio, para que el INCOPECA pueda emitir las correspondientes autorizaciones corporativas de extracción de moluscos, en el área de estudio dentro del HNTS.

10-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las autorizaciones se podrán otorgar tanto a personas físicas y jurídicas, siendo que las asociaciones una forma de agrupación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-La autorización corporativa para la extracción de piangua, será para las zonas de extracción definidas en el Plan de aprovechamiento y solo se podrá otorgar una autorización corporativa para la Asociación de Piangüeros de Purruja (APIAPU), que consta de 30 autorizaciones individuales de extracción del recurso piangua para los miembros de dicha asociación, según la recomendación técnica del Plan de Aprovechamiento para los Manglares de la Bahía de Golfito.

2-La cuota máxima por autorización individual para extracción será de 2880 pianguas por mes por piangüero, con tallas iguales o superiores a los 47mm, lo anterior respetando las zonas de Repoblamiento y de proyectos productivos definidas en la zonificación acordada con APIAPU.

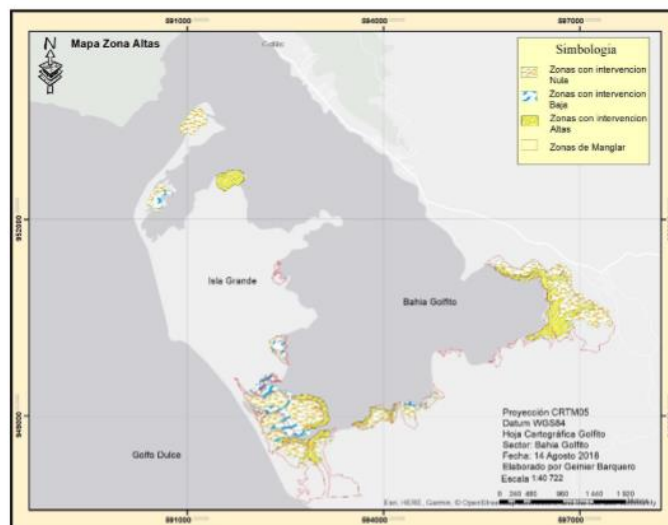
3-La cuota de extracción establecida por mes (2,880 pianguas), no será acumulativa y si el molusquero extrae menos pianguas, el siguiente mes comenzará con la misma disposición establecida de 2880 pianguas por mes.

4-Esta autorización corporativa deberá ser ejecutada únicamente por las personas físicas pertenecientes a la Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPESCA.

5-La autorización corporativa para la extracción del recurso piangua, así como de los carnés individuales para la extracción de piangua será de 12 meses prorrogables hasta el 2023.

6-La Asociación de Piangueros de Purruja (APIAPU), así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente al INCOPESCA, por la autorización corporativa y la emisión de los carnés de extracción individuales. Igualmente, APIAPU establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

7-La extracción del recurso piangua se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia para cada sector en concordancia con lo recomendado en el PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA PIANGUA, ANADARA TUBERCULOSA Y ANADARA SIMILIS EN EL SECTOR MANGLARES DE BAHÍA GOLFITO, 2018-2023, elaborado conjuntamente entre SINAC, INCOPESCA y APIAPU según mapa a continuación:



8-Distribución de la zonificación del PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA PIANGUA, ANADARA TUBERCULOSA Y ANADARA SIMILIS EN EL SECTOR MANGLARES DE BAHÍA GOLFITO, 2018-2023. Fuente del mapa: SINAC-ACOSA. 2018. Plan de Aprovechamiento de la Piangua, *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* en el sector Manglares de Bahía Golfito 2018-2023. Área de Conservación Osa (ACOSA), Costa Rica. 48p.

Asesoría

9-El INCOPESCA en coordinación con el SINAC-ACOSA y APIAPU, establecerán una plan de monitoreo que permita ajustar cada 12 meses, los criterios técnicos para determinar el número de pianguas a extraer, de tal forma que, a la finalización de la vigencia de la autorización para la extracción de

este recurso, se pueda contar con el insumo técnico necesario para el otorgamiento por parte del INCOPECA de las autorizaciones pertinentes para los miembros de APIAPU.

10-Acuerdo firme

11-Rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

ii. DGT-053-2019-Criterio Ostras.

Procede el señor Álvaro Otarola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, a dar lectura del oficio DGT-053-2019, por medio del cual remite para conocimiento de ésta Junta Directiva el programa de Fomento de la Ostricultura, que la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) presenta a la Dirección Técnica, sobre tres proyectos de cultivo de ostras para ser autorizados por el INCOPECA.

Debidamente escuchado y analizado el oficio supra mencionado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-250-2019

Considerando

1-Que la Universidad Nacional, a través del programa de Fomento de la Ostricultura, presento a la Dirección Técnica los siguientes tres proyectos de cultivo de ostras para ser autorizados por el INCOPECA, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Desarrollador	Viabilidad Ambiental	Concesión de agua
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Costa de Pájaros, Golfo de Nicoya.	Sindicato de Pescadores Artesanales, Criadores Acuícolas y Anexos de Puntarenas. Cedula Jurídica 3-011-635247	Resolución N° 2922-2018-SETENA, del 22 de noviembre del 2018	R-0067-2019-AGUAS-MINAE, del 16 de enero del 2019
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Palito y Montero de la Isla de Chira, Golfo de Nicoya.	Asociación de Pescadores Mixta de Montero Isla de Chira, Cedula Jurídica N° 3-002-626504	Resolución N° 2988-2018-SETENA, del 20 de noviembre del 2018	R-0074-AGUAS-MINAE, 16 de enero del 2019.
Cultivo de la Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de la Florida, Isla Venado, Golfo de Nicoya	Asociación local Pescadores de Florida, Isla Venado, Puntarenas cedula jurídica 3-002-622157.,	Resolución N° 2949-2018-SETENA, 23 de noviembre del 2018	R-0072-2019-AGUAS-MINAE, 16 enero del 2019

2-Que cada uno de estos proyectos cuentan con la viabilidad ambiental y la concesión de uso y aprovechamiento de agua, otorgadas respectivamente por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y la Dirección de Aguas del MINAE, los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPESCA, la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento.

3-Que este sistema de cultivo de Long Line o línea larga se viene utilizando ya en otros proyectos de cultivo de ostras que están trabajando con esta especie de molusco en el Golfo de Nicoya y Golfo Dulce y que su tecnología de cultivo es ampliamente conocida.

4-Que se cuenta con la experiencia técnica tanto de la Universidad Nacional como del INCOPESCA para asesorar a estos tres proyectos de producción de ostras en el sistema de línea larga.

5-Que el fomento de la acuicultura está entre los objetivos del INCOPESCA, como una manera de mejorar las condiciones socioeconómicas en poblaciones costeras.

6-Que el señor Alvaro Otarola, Director General Técnico mediante oficio N° DGT-053, da su criterio positivo para otorgar las tres autorizaciones para el cultivo de ostras, para los proyectos supra citados; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar las autorizaciones para el cultivo de ostras a los siguientes tres proyectos:

Nombre del Proyecto	Desarrollador
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Costa de Pájaros, Golfo de Nicoya.	Sindicato de Pescadores Artesanales, Criadores Acuícolas y Anexos de Puntarenas. Cedula Jurídica 3-011-635247
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de Palito y Montero de la Isla de Chira, Golfo de Nicoya.	Asociación de Pescadores Mixta de Montero Isla de Chira, Cedula Jurídica N° 3-002-626504
Cultivo de la Ostra del Pacifico (<i>Crassostrea gigas</i>) en aguas marinas naturales en la zona costera de la Florida, Isla Venado, Golfo de Nicoya	Asociación Local Pescadores de Florida, Isla Venado, Puntarenas, cedula jurídica 3-002-622157.

2-Que por medio del Departamento de Acuicultura, se asigne a un biólogo para el apoyo técnico a estos tres proyectos, lo cual se hará en coordinación con la Universidad Nacional. Dicho funcionario debe de rendir un informe semestral de cada uno de estos proyectos a la Junta Directiva del INCOPESCA.

3-Que la Dirección General Técnica traslade los expedientes y todos los insumos necesarios de estos tres proyectos al Departamento Legal, para la elaboración de los respectivos contratos, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez y Leslie Quirós Núñez. La Directora Sonia Medina Matarrita se excusa de votar, ya que representa a una de las organizaciones beneficiadas con el proyecto del cultivo de otras.

iii. DM-462-2019. Defensora de los Habitantes, estado actual del plan de manejo de los Manglares del Golfo de Nicoya.

Se da lectura al oficio DM-462-2019, remitido por el señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, el cuál comunica a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes, con respecto al oficio DH-DR-284-2019 recibido el 29 de abril en atención a la solicitud de informar sobre el estado actual del Plan de Manejo de los Manglares del Golfo de Nicoya, del cual se refiere en los siguientes términos:

1) La propuesta del Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas, fue visto y aprobado por el Comité Técnico del ACOPAC el 19 de noviembre del 2018. Siguiendo con el trámite el 15 de febrero del 2019 fue aprobado en el CORAC del Área de Conservación del Pacífico Central (ACOPAC). Y por último en la sesión ordinaria del mes de abril del 2019, propiamente el día 08 de abril fue visto y aprobado en firme por el máximo órgano jerárquico del SINAC, por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC).

2) El trámite que sigue para que adquiera eficacia es la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. En este sentido, el Director de ACOPAC está coordinando con la Dirección Administrativa del SINAC para el proceso de la contratación por SICOP del proveedor único y su publicación. El tiempo estimado para este trámite sería que en el mes de junio se de la publicación.

3) Ahora bien, no omito manifestar, que el “Reglamento para el Aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales, No, 39411-MINAE-MAG” y sus reformas emitido en el 2016, establece la posibilidad de aprovechamiento racional de los recursos acuáticos del manglar, si existe un Plan General de Manejo. Con el Plan General de Manejo del Estero de Puntarenas aprobado, se faculta al MINAE-SINAC y al INCOPECSA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos.

4) En este sentido, para la elaboración del Plan de Aprovechamiento conjunto entre INCOPECSA y SINAC-MINAE, se está coordinando para realizar el específico de Chomes, para atender la solicitud de las Coopemoluscos de Chomes R.L. Entre las acciones esta la consecución de recursos, los términos de referencia y la contratación de una consultoría, así como el mapeo, levantamiento de información, trabajo de gabinete, talleres de validación con actores y aprobación de las instituciones responsables de su implementación.

5) El mismo Reglamento antes mencionado, permite que el tanto se terminan de formular y aprobar los Planes Generales de Manejo, así como los planes de manejo conjunto de recursos marinos de los manglares entre el MINAE-SINAC y el INCOPECSA, se autoriza al INCOPECSA y al MINAE para que con base en la metodología de la evaluación ecológica rápida en forma transitoria otorgue permisos,

licencias y autorizaciones temporales hasta por el plazo de un año a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas para el aprovechamiento de moluscos bivalvos de interés comercial.

6) Por ejemplo en este momento, amparados en esta autorización temporal se está trabajando entre SINAC- INCOPECA en la extensión por el plazo de un año de un nuevo permiso temporal para Coopemoluscos de Chomes R.L-que ya se había otorgado anteriormente- mientras se termina de aprobar este plan de aprovechamiento conjunto, conforme a los procedimiento que señala el Reglamento de marras.

Una vez analizada la nota remitida por el señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, la Junta Directiva, lo da por conocido.

iv. PESJ-UCI-0012-2019 Propuesta Convenio INVEMAR-INCOPECA.

Se da lectura al oficio PESJ-UCI- 0012-2019, remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, para consideración y posterior aprobación de Junta Directiva, en caso así lo estimen conveniente, la propuesta de “Convenio Específico entre el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés – INVEMAR – y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura – INCOPECA - , cuyo instrumento ha sido actualizado, clarificado y acordado en el marco de la recién pasada Reunión del Comité Directivo del Proyecto REBYC II LAC, recién celebrada en Santa Marta, Colombia, en la que participó el Director del INVEMAR así como los señores Jorge López y Victor Fernández por INCOPECA.

Además indica que en el artículo 3 del Convenio se manifiesta que para su implementación se contará con recursos que ha destinado el proyecto regional FAO-GEF-REBYC II LAC, por la suma total de US\$55.000.00 dólares. El INCOPECA por su parte, aportará recursos humanos y materiales tanto del Departamento de Investigación como del Departamento de Extensión y Capacitación, quienes tendrán la responsabilidad primaria en la implementación del supra citado Convenio.

Por tanto el señor Centeno Córdoba, somete a la brevedad del caso el presente Convenio a consideración de la Junta Directiva, ya que de conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto REBYC II LAC, los recursos para este cuarto y último año de trabajo, se espera dar inicio en el mes de abril del 2019.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Centeno Córdoba, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-251-2019

Considerando

1-Que se conoce oficio PESJ-UCI- 0012-2019, el cual el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA, la propuesta de “Convenio Específico entre el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés – INVEMAR – y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura – INCOPECA -

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo para que suscriba el Convenio Específico entre el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés – INVEMAR – y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura – INCOPECA -, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA-INCOPECA

Entre nosotros, **FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.146.703 expedida en Usaquén, quien en su calidad de Director General del **Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” - INVEMAR**, Colombia, con NIT No. 800.250.062-0, y para el efecto del presente convenio se denominará **INVEMAR**, y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, representada en este acto por **MOISES MUG VILLANUEVA**, mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad número número 7-0069-0147, vecino de San José, en mi condición de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante denominado “**INCOPECA**”, ejerciendo la representación Legal Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, acorde a las siguientes consideraciones:

En consideración con lo contemplado en el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito por **INVEMAR** e **INCOPECA**, de acuerdo al numeral 8 de los considerandos, se expresa que ambas partes están “...de acuerdo en establecer pautas generales de cooperación en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo participación en proyectos conjuntos”.

Ambas instituciones exponen lo siguiente en este acuerdo específico:

PRIMERA: OBJETO: Establecer procesos de cooperación científica internacional en los temas de monitoreo pesquero y realización de al menos un crucero de prospección pesquera de arrastre de fondo en aguas marinas y costeras de Costa Rica, con fines de apoyar la creación de un Sistema de Información Pesquera y la evaluación de recursos demersales asociados al camarón. Este objeto implica la realización conjunta de investigaciones y el desarrollo de intercambios académicos, entre el **INCOPECA** e **INVEMAR**, para fortalecer el conocimiento de los recursos marinos objeto de aprovechamiento pesquero en Costa Rica.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

Actividad 1: Transferir la tecnología del Sistema de Información Pesquera del INVEMAR (SIPEIN) al INCOPECA para la colecta de estadísticas de pesca y la generación de información que les permita evaluar el estado de sus recursos pesqueros marinos y costeros: INVEMAR e INCOPECA, diseñarán un cronograma de trabajo basado en el conocimiento de la naturaleza de las pesquerías de Costa Rica con fines de generar la base de información para ajustar el SIPEIN a dichas pesquerías

y crear un sistema adaptado para el monitoreo pesquero de los recursos en Costa Rica. Lo anterior implica intercambio de investigadores entre ambos países en los temas biológico pesquero y de sistemas de información, hasta obtener una versión que pueda ser probada y validada con datos colectados en campo, procesados y analizados.

Actividad 2: Diseño y ejecución de un crucero de prospección pesquera de arrastre de fondo para evaluar recursos asociados al camarón en aguas de Costa Rica: El **INVEMAR** capacitará al personal asignado por **INCOPECSA** en el diseño de cruceros, la toma de información a bordo, el procesamiento y análisis de la misma usando barcos pesqueros de arrastre como plataformas de investigación. La meta será que el personal designado por **INCOPECSA** adquiera y comparta experiencias con personal del **INVEMAR** para estimar biomasa de camarones y capturas incidentales, determinar patrones de distribución espacial de la abundancia, inferir el efecto de variables ambientales sobre variables bióticas, determinar la estructura de la población muestreada por tallas y su condición reproductiva, además de identificar fondos arrastrables usando tecnología acústica. Esta actividad implica involucrar al sector pesquero de Costa Rica como un proceso de investigación participativa consistente con el Enfoque de Ecosistemas aplicado a la pesca.

ARTÍCULO 3:

RECURSOS: Los gastos asociados a este intercambio serán cubiertos con los recursos que dispone **INCOPECSA** en EL Plan de Trabajo del Año 4 en el Proyecto Regional de FAO-GEF REBYC II LAC, parte de los cuales (traslados, manutención y servicios científicos) deberán ser transferidos en efectivo al **INVEMAR**, con estos recursos se cubrirá lo siguiente:

Actividad	Monto US\$
Intercambio para la generación de capacidades entre los funcionarios de INCOPECSA y el INVEMAR , con el objetivo de implementar una plataforma para la colecta de datos pesqueros adaptada a las necesidades institucionales Sub actividad. <ol style="list-style-type: none"> 1. Tres talleres de capacitación para la generación de capacidades en los investigadores del INCOPECSA. 2. Visita de expertos de INVEMAR de Colombia a CR. 3. Programa de Software del INVEMAR. 	12.000.00
Evaluación de Stocks u otros procesos de investigación para pesquerías de camarón	33.500.00
Contratación de un digitador para inclusión de los datos de la investigación de la pesquería del camarón.	6.000.00
Compra de un equipo de cómputo fijo con las licencias de Software para la digitación y análisis de la información de la pesquería de camarón	3.500.00
TOTAL US\$	55.000.00

Otros gastos como talleres, reuniones de trabajo, monitoreos y viajes de investigación, serán cubiertos directamente por **INCOPECSA** en su propio manejo presupuestal. El **INVEMAR** no cobrará costo alguno por la transferencia del SIPEIN, ni por el tiempo dedicado de su personal científico de planta por tanto estos costos son contribución del **INVEMAR** a este convenio.

ARTÍCULO 4:

DERECHOS INTELECTUALES: Tanto **INCOPECSA** como **INVEMAR**, deberán reconocer el apoyo para la realización de los estudios derivados de las actividades realizadas en este acuerdo. Cualquier

publicación y divulgación científica derivada de la utilización o el estudio de la información generada a partir de este acuerdo, deberá reconocer expresamente la colaboración y coautoría según sea el caso, de cualquier investigador del **INVEMAR** o de **INCOPECA**.

ARTÍCULO 5:

DURACIÓN: La duración de este acuerdo específico será tres (3) años contados a partir de la fecha de firma de este documento. No obstante, podrá prorrogarse automáticamente por un año, siempre y cuando no haya objeción manifiesta de alguna de las partes. Así mismo, el artículo sobre propiedad intelectual perdurará independientemente de la caducidad de este acuerdo.

ARTÍCULO 6:

PERFECCIONAMIENTO: Para que este **ACUERDO ESPECÍFICO** sea válido, tendrá que ser firmado por ambas partes. Adiciones, cambios o alteraciones no serán consideradas si no son firmadas por ambas partes.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares originales en San José, Costa Rica, el día _____

Francisco Armando Arias Isaza
Director General
INVEMAR

Moisés Mug Villanueva.
Presidente Ejecutivo
INCOPECA

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Por motivos de fuerza mayor, el señor Moisés Mug Villanueva, solicita a los señores Directores trasladar los puntos pendientes del artículo V Propuesta Reglamento Remate de Productos Pesqueros de lectura de correspondencia, para la siguiente sesión, por lo que la Junta Directiva, resuelve:

AJDIP-252-2019

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de fuerza mayor, no será posible abarcar el punto v, del artículo de lectura de correspondencia, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Alterar el orden del día y trasladar el punto V Propuesta Reglamento Remate de Productos Pesqueros del artículo de lectura de correspondencia, para la próxima sesión.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

v. PESJ-UCI-0017-2019- Solicitud Aprobación de Viaje-Julio Dijeres Bonilla.

Procede la secretaria de Junta Directiva, Francy Morales Matarrita, a dar lectura al oficio PESJ-UCI-0017-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Julio Dijeres Bonilla, funcionario de la Dirección General Técnica del INCOPECA, participe en la 5° Reunión sobre Registro Global de Embarcaciones de Pesca y el Grupo de Trabajo sobre intercambio de información del Acuerdo MERP, que tendrá lugar los días 13 al 17 de Mayo a celebrarse en Seúl, República de Corea.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-253-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-0017-2019, por medio del cual se solicita autorización de viaje para que el señor el señor Julio Dijeres Bonilla, funcionario de la Dirección General Técnica del INCOPECA, participe en la 5° Reunión sobre Registro Global de Embarcaciones de Pesca y el Grupo de Trabajo sobre intercambio de información del Acuerdo MERP, que tendrá lugar los días 13 al 17 de mayo a celebrarse en Seúl, República de Corea.

2- Objetivo del viaje: compartir con los expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), las autoridades gubernamentales de 52 países provenientes de América Latina y el Caribe, de otras regiones del Mundo, así con representantes de Organizaciones No Gubernamentales, las experiencias relativas a los Registros nacionales, regionales y globales de embarcaciones pesqueras, como parte de los esfuerzos relacionados en el combate a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR).

3-Sobre la relevancia de la participación, indica que el Registro Mundial de Embarcaciones que lleva la FAO compila y divulga información certificada e inequívoca relativa a las embarcaciones de pesca y las actividades relacionadas con la pesca INDNR, la cual es suministrada por las Autoridades Nacionales responsables de dicha información. En este contexto, resulta conveniente conocer la información relativa a las bases de datos globales que contienen información sobre los Estados de Pabellón, autorizaciones, características físicas, inspecciones y listas de embarcaciones que realizan pesca INDNR. El intercambio de información entre los diversos actores sobre el Registro de Embarcaciones es una herramienta que contribuye al ordenamiento de las pesquerías y a la sostenibilidad del sector pesquero.

4-Que el señor Julio Dijeres Bonilla, estará saliendo del país el día 11 de mayo de 2019, regresando el día 19 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Julio Dijeres Bonilla, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Julio Dijeres Bonilla, funcionario de la Dirección General Técnica del INCOPECA, en la 5° Reunión sobre Registro Global de Embarcaciones de Pesca y el Grupo de Trabajo sobre intercambio de información del Acuerdo MERP, que tendrá lugar los días 13 al 17 de Mayo a celebrarse en Seúl, República de Corea.

2-Los gastos de transporte aéreo, alimentación y estadía del señor Díjeres Bonilla, durante su permanencia en Seúl, República de Corea, correrán por la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación – FAO.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Julio Dijeres Bonilla, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

vi. Rehabilitación de licencias.

Mediante oficio DGOPA-0030-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-090-2019 del 25/03/2019, al igual que el señor Carlos Alvarado Ruíz, encargado Oficina Subregional en La Cruz del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Rafael María Umaña Cano	5 0231 0447	EL MEYLIN	GPC-9173	Escama y Crustáceos.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-254-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0030-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación EL MEYLIN, Matrícula GPC-9173, Propietario: Rafael María Umaña Cano, tipo de pesca: Escama y Crustáceos.

3-Que mediante el oficio DEC-090-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0030-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación EL MEYLIN, Matrícula GPC-9173, Propietario: Rafael María Umaña Cano, tipo de pesca: Escama y Crustáceos.

2-Comunicar al señor Carlos Alvarado Ruíz, encargado Oficina Subregional en La Cruz del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

En relación al oficio DGOPA-0031-2019, de rehabilitación de licencias, remitido por el señor Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el expediente administrativo de la embarcación Dariel III, matrícula GPC-8515, a nombre del señor Aristides Alvarez Cerda; los señores Directivos al encontrar inconsistencias de la información presentada, instruyen a la secretaria de Junta Directiva trasladar dicho expediente al señor Martín Méndez Hernández de la oficina en Playas del Coco del INCOPECA, para que aclare la situación del mismo.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Moises Mug Villanueva:

Procede el señor Moisés Mug Villanueva, a dar lectura al oficio PESJ-UCI-0015-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual, solicita autorización de viaje para que los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA y Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de la oficina de Limón del INCOPECA, participen en la Reunión del Grupo de Trabajo Regional de Pesca, a realizarse en ciudad de Guatemala, Guatemala, del 21 al 23 de Mayo del 2019.

Debidamente valorada la moción presentada por el señor Mug Villanueva, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-255-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-0015-2019 presentado por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, por medio del cual, solicita autorización de viaje para que los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA y Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de la oficina de Limón del INCOPECA, participen en la Reunión del Grupo de Trabajo Regional de Pesca, a realizarse en ciudad de Guatemala, Guatemala, del 21 al 23 de Mayo del 2019.

2-Objetivos del viaje: Evaluar los aspectos científicos y técnicos que soporten las modificaciones al Reglamento OSP-02-19 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panuirus argus*).

3- Sobre la relevancia de la participación indica que Costa Rica como estado miembro de SICA/OSPESCA en mayo del 2009, por medio de los Ministros Responsables de la Pesca y Acuicultura, aprobaron el Reglamento Regional OSP-02-09 para la ordenación regional de la Pesca de Langosta Espinosa del Caribe – *Panuirus argus* - , con una adenda incorporada en abril del 2011. Este

Reglamento contiene varias medidas de ordenación que armonizan la gestión del ordenamiento pesquero para una extracción sostenible de uno de los recursos más valiosos de los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). En este sentido, el supra citado Reglamento Regional resulta ser un instrumento legal vinculante para todos sus Estados miembros. A diez años de su implementación se hace necesario llevar a cabo su revisión y adaptarlo a las necesidades actuales de la región centroamericana, por lo que la participación del Equipo Técnico Institucional del INCOPECA es fundamental, en aras de salvaguardar el interés de la pesquería de Langosta del Caribe en Costa Rica, al amparo de nuevas regulaciones internacionales.

4-Que los señores Méndez Barrientos y Ramírez Villalobos, estarán saliendo del país el día 20 de mayo de 2019, regresando el día 24 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación de los señores Méndez Barrientos y Ramírez Villalobos, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA y Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de la oficina de Limón, INCOPECA, en la Reunión del Grupo de Trabajo Regional de Pesca, a realizarse en ciudad de Guatemala, Guatemala, del 21 al 23 de Mayo del 2019.

2-Los gastos de transporte aéreo, alimentación y estadía de los señores Méndez Barrientos y Ramírez Villalobos durante su permanencia en ciudad de Guatemala correrán por la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), los funcionarios Heiner Méndez Barrientos y Rolando Ramírez Villalobos, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ocho días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Moises Mug Villanueva:

Procede el señor Moisés Mug Villanueva a dar lectura al oficio PESJ-UCI-0018-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, participe en la segunda reunión de las partes del acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado Rector del Puerto y el combate contra la pesca ilegal, no declarada y no documentada (INDNR), la cual se celebrará entre el 3 y el 7 de junio de 2019, conjuntamente con la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo, en el Hotel Crowne Plaza de la Ciudad de Santiago de Chile.

Debidamente valorada la moción presentada por el señor Mug Villanueva, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-256-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-0018-2019 presentado por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, participe en la segunda reunión de las partes del acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado Rector del Puerto y el combate contra la Pesca ilegal, no declarada y no documentada (INDNR), la cual se celebrará entre el 3 y el 7 de junio, conjuntamente con la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo, en el Hotel Crowne Plaza de la Ciudad de Santiago de Chile.

2-Objetivos del viaje: estas reuniones tienen por objeto examinar las cuestiones claves relacionadas con la aplicación del Acuerdo MERP, la elaboración de un Sistema de Información de Datos y determinar las necesidades de los Estados en Desarrollo mediante un mecanismo de financiación.

3- Sobre la relevancia de la participación, indica que los estados partes de AMERP han reconocido la necesidad de adoptar medidas concertadas con miras a la aplicación del Acuerdo, han señalado la importancia de extraer las experiencias de las OROPs, por lo que acordaron adoptar un enfoque gradual con respecto al intercambio de información y pidieron establecer un Grupo de Trabajo técnico de composición abierta encargado de facilitar orientación sobre la elaboración de Mecanismos de Intercambio de Datos.

La Secretaría de la FAO ha elaborado un proyecto de Reglamento para las reuniones de las Partes y cualesquiera grupos de trabajo auxiliares sobre la base del Reglamento del Comité de Pesca de la FAO, para ser sometido a la consideración de las Partes en esta reunión.

Costa Rica como Estado Parte del AMERP mediante su participación en los Grupos de Trabajo deberá contribuir con sus opiniones en la construcción relativa a los mecanismos para el intercambio de datos, así como en lo referente a lo que deberá ser el Reglamento para las reuniones de las Partes.

4-Que el señor Méndez Barrientos, estará saliendo del país el día 02 de junio de 2019, regresando el día 08 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Méndez Barrientos, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, en la segunda reunión de las partes del acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado Rector del Puerto y el combate contra la Pesca ilegal, no declarada y no documentada (INDNR), la cual se celebrará entre el 3 y el 7 de junio, conjuntamente con la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo, en el Hotel Crowne Plaza de la Ciudad de Santiago de Chile.

2-Los gastos de transporte aéreo, alimentación y estadía del señor Méndez Barrientos durante su permanencia en ciudad de Santiago, Chile, correrán por la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación – FAO -.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), él funcionario Heiner Méndez Barrientos, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado no realiza su voto al no estar presente en el momento de la votación.

Deiler Ledezma Rojas:

Indica el Director Ledezma Rojas, que considerando que existe un informe de estimación de la biomasa existente de la anchoveta en la zona interna del Golfo de Nicoya, para que la Junta Directiva valore el mismo, ya que en estos momentos se está dando problemas ya que Guardacostas está prohibiendo los chinchorros bolicheros, dejando a los pescadores de cuerda y línea sin poder realizar su trabajo. En constantes revisiones de acuerdos la secretaria técnica de esta Junta Directiva le facilitó algunos acuerdos que lo mencionan; AJDIP/182-2014 creación del AMPR Costa de Pájaros y AJDIP/362-2004 artículo 5. Por tanto la moción se dirige en lograr resolver la situación que afecta en gran manera al sector pesquero que utiliza este tipo de arte para la captura de carnada viva y que causa una gran incertidumbre para este sector que realiza pesca de línea y cuerda de mano.

Una vez analizada la moción presentada por el señor Deiler Ledezma Rojas, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-257-2019

Considerando

- 1-Que el Director Deiler Ledezma Rojas, presenta a los señores Directores la situación que actualmente presenta el Golfo de Nicoya en la prohibición del uso de chinchorros bolicheros, dejando a los pescadores de cuerda y línea sin poder realizar su trabajo.
- 2- Propone a los señores Directores, buscar una solución ante la situación que actualmente presentan los pescadores que utilizan como arte de pesca línea y cuerda de mano.
- 3-Que una vez escuchada la moción presentada por el señor Ledezma Rojas, la Junta Directiva, por tanto resuelve;

Acuerda

- 1-Acoher la moción presentada por el señor Deiler Ledezma Rojas.
- 2-Solicitar a la Dirección General Técnica para que en conjunto con Departamento de Protección y Registro, elaboren una lista de los permisionarios que requieran de carnada viva y que cuenten con artes de pesca exclusivamente o en combinación con línea y cuerda de mano, para la sesión programada para el 07 de Junio del 2019.
- 3- Instruir a la Dirección General Técnica, realizar una consulta externa con Instituto del Mar del Perú (IMARPE) u otro ente externo experto en el tema de los resultados del proyecto de investigación realizado por la Universidad Nacional.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VII

Cierre:

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se levanta la sesión